

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00009-00

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 051226100007146 obligación 725051220141905

Por la suma de **treinta y cuatro millones seiscientos treinta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos m/cte (34.636.762)** con los intereses liquidados hasta el 31 de julio de 2022

2. PAGARÉ 4481860003282693 obligación 4481860003282693

Por la suma de **quince millones novecientos tres mil trescientos cincuenta y siete pesos m/cte (15.903.357)** con los intereses liquidados hasta el 31 de julio de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **23 de agosto de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario